



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CERTIFICACIÓN SAO.15.2026 - 27-03-2026

Mediante Radicado CAS No. 80.30.4529.2026 de marzo 03 de 2026, el señor Leonardo Suarez Suarez, en calidad de Secretario de Educación, de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, presenta ante la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, solicitud de certificación de no procedencia de licencia ambiental para el desarrollo del proyecto “MEJORAMIENTO DEL AULA 17 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ PRUDENCIO PADILLA CAS , UBICADA EN EL SECTOR URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”.

Frente a lo anterior es necesario precisar, que de acuerdo a lo establecido en el **artículo 2.2.2.3.1.3. de la sección segunda - Concepto y alcance de la licencia ambiental – del capítulo 3 de las licencias ambientales, del Decreto 1076 de mayo 26 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible**, reglamenta que la licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

Por lo tanto, se aclara que lo mencionado se fundamenta en consideración a la información aportada mediante radicado CAS No. 80.30.3370.2026 de febrero 17 de 2026, donde cita que la actividad a realizar se ubica en el polígono de las siguientes coordenadas Planas:

COORDENADAS		
Punto	ESTE	NORTE
1	1025094.233	1273016.128
2	1025275.425	1273008.475
3	1025277.659	1272958.710
4	1025163.925	1272833.685
5	1025096.531	1272833.652

Verificadas las coordenadas en el Geoportal SIG - CAS, se evidencia que corresponden al área urbana del Distrito de Barrancabermeja, Santander:



Fuente: SIG-CAS 2026

cas.gov.co



GUANENTINA- SAN GIL

SOCORRO

VELEZ

BUARAMANGA

BARRANCABERMEJA

MALAGA



SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CERTIFICACIÓN SAO.15.2026 - 27-03-2026

Dado lo anterior y en atención a los lineamientos que frente al caso en particular consagra el Decreto 1076 de 2015, el proyecto “MEJORAMIENTO DEL AULA 17 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ PRUDENCIO PADILLA CAS, UBICADA EN EL SECTOR URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”, **No requiere el trámite de Licencia Ambiental.**

En todo caso, teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente, para el proyecto “MEJORAMIENTO DEL AULA 17 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ PRUDENCIO PADILLA CAS, UBICADA EN EL SECTOR URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER”, deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

1. Los materiales de construcción piedra, arena, concreto, asfalto, etc.) a utilizar en las obras deben provenir de canteras o plantas de beneficio legalizadas en la normatividad ambiental.
2. Para la gestión de los residuos de construcción y demolición generados con motivo de la construcción de la obra se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 472 de febrero 28 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.
3. Si se requiere remover material arbóreo, se debe tramitar autorización de aprovechamiento forestal.

No obstante lo anterior, se informa al ejecutor del proyecto, que en el evento que se requiera para el desarrollo del mismo realizar el trámite de permisos ambientales, tales como aprovechamiento forestal, poda de árboles, ocupación de cauce, concesión de aguas, vertimientos, entre otros, deberá previa y oportunamente tramitar ante esta Autoridad Ambiental los mismos, de conformidad a la normatividad ambiental vigente; *por lo tanto, no podrá iniciar actividad alguna sin haber obtenido los permisos ambientales respectivos, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.*

La presente certificación se expide teniendo en cuenta la información suministrada por el interesado, señalándose igual que, el presente documento no configura permiso o autorización ambiental alguna.

Dada en San Gil, a los veintisiete (27) días del mes de marzo del año 2026.

MÓNICA STELLA MONSALVE CAMACHO

Subdirectora de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana (e).

Certificación SAO.15.2026 - Rad. 80.30.4529.2026		
	Nombre	Firma
Proyecto	Ing. Laura Daniela Pinzón	
Revisó	Ing. Lina María Sierra	
Revisó	Dr. Andrés Ardila Prada	

Oficina y municipio SAO
Oficina y municipio SAO
Oficina y municipio SAO

cas.gov.co



GUANENTINA- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36 Barrio Centro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ

Carrera 2 N° 8-71 Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57(310)6157697
velez@cas.gov.co

BUARAMANGA

Calle 36 N° 26-48 Edificio Sura. Oficina 303
Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57(310)8157696
mares@cas.gov.co

MALAGA

Carrera 9 N° 11-41 Barrio Centro.
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57(310)2742600
malaga@cas.gov.co